



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 02460-CU-2008



Huancayo, 29 MAYO 2008

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Informe N° 062-ORAC-OGPLAN/UNCP de fecha 09-04-08 y Oficio N° 209-2008-OGPLAN, cursados por la Jefe de la Oficina de Racionalización y Jefe de la Oficina General de Planificación, mediante los cuales solicitan revisión y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2008 de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 00588-CU-2006, de fecha 28.02.06, fue aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el cual ha sido objeto de modificaciones, incorporando nuevos procedimientos, suprimiendo otros, reduciendo requisitos y precisando competencias;

Que, mediante la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se modifican los supuestos de aplicación del silencio administrativo en los procedimientos de evaluación previa, a fin de ofrecer una mejor atención y no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos;

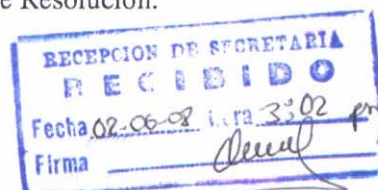
Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo que determinan las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la elaboración, aprobación y publicación del Tupa; así como los formatos que servirán para el sustento de los procedimientos ante la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 079-2007-PCM, establece que entre la fecha de publicación del Decreto y la entrada en vigencia de la Ley N° 29060, es decir en el período comprendido entre el 08.SET.2007 y el 04.ENE.2008, sólo se podrán aprobar las modificaciones a que se refieren el numeral 3) del artículo 36° y numeral 5) del artículo 38° de la Ley N° 27444; y

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley del Silencio Administrativo N° 29060 y Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; y al acuerdo del Consejo Universitario del 29 de mayo de 2008;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2008 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, TUPA - 2008**, por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 02460-CU-2008

- 2° **DISPONER** que el TUPA 2008 tendrá vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
- 3° **DISPONER** la publicación en el Diario Oficial El Peruano a través de la oficina de Servicios Generales conforme lo dispone la legislación vigente.
- 4° **AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina General de Informática de la Institución publicar el TUPA en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de la Universidad, conforme al Artículo 38.3 de la Ley N° 27444.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese y comuníquese.*

El original se encuentra firmado y sellado por el Rector y Secretario General de la UNCP firmo dando fe de la presente copia

Huancayo,

29 MAYO 2008

RODOLFO TELLO SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL